



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 29 ENE. 2021

VISTO:

El Informe N° 000019-2021-MPCH/GDHPS, del 21 de enero de 2021 y el Informe N° 000010-2021-MPCH/GDHPS-SGPS del 21 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en este aspecto, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia debiendo indicarse que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, lo que debe efectuarse con sujeción al orden jurídico, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;



Que, de conformidad el artículo 80° inciso 2° apartados 2.5 y 2.6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala que las Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen funciones enfocadas en gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;



Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica infantil en el Perú 2017-2021, el objetivo general del Estado peruano radica en reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de tres (3) años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, se aprueba los Lineamientos para la Implementación de visitas domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;



Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas se orienta a establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2021", en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2021-MPCH

Que, en consonancia con lo anterior, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 397-2020-EF en el rubro referido a sus objetivos, prescribe que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional de manera que el aludido Programa tiene, como objetivo general, contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales siendo que, en este aspecto, los objetivos específicos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI son los siguientes:

- a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que, en igual medida, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 397-2020-EF al referirse a las metas y procesos implementados en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal determina en el inciso 6.1. que las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI son diseñadas por entidades públicas de alcance nacional, las que a su vez son responsables de la implementación de la asistencia técnica requerida por las municipalidades y de la evaluación del cumplimiento de las metas a su cargo debiendo indicarse que las metas han sido diseñadas considerando los "Procedimientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021", publicados mediante el Comunicado N° 0030-2020-EF/50.01 por lo que las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa;

Que, por otra parte, el artículo 6° inciso 6.2. del Decreto Supremo N° 397-2020-EF prescribe que la Dirección General de Presupuesto Público, en su calidad de ente rector del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI, puede solicitar información a las entidades responsables de metas respecto de los procesos de i) diseño de metas; ii) asistencia técnica para el cumplimiento de metas; y, iii) evaluación del cumplimiento de metas por lo que las entidades responsables de metas tienen un plazo de hasta quince (15) días hábiles para atender la solicitud de información que realice la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a la formalidad que se especifique en su oportunidad;

En virtud de las atribuciones concedidas por el artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 397-2020-EF, Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Instancia de Articulación Local - IAL denominada "CHACHAPOYAS", que estará presidida por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas e integrada por los siguientes funcionarios:

CARGO / INSTITUCIÓN	MIEMBROS IAL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas	Presidente
Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas	Secretaría Técnica





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2021-MPCH

Director de la Red de Salud Chachapoyas	Representante de Red De Salud
Jefe Micro Red de Salud Chachapoyas	Representante de EE.SS.
Coordinadora de Enlace Amazonas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la Instancia de Articulación Local - IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito o capital provincial de Chachapoyas.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR que la Instancia de Articulación Local - IAL se reunirá durante los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias internas e interesados para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHACHAPOYAS
VICTOR SANTILLAN HUAMAN
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía



GOBIERNO PROVINCIAL
SECRETARÍA DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS
SOCIALES

29 ENE. 2021

RECIBIDO

12:41 03

NORMA: FOLIOS: FIRMA:

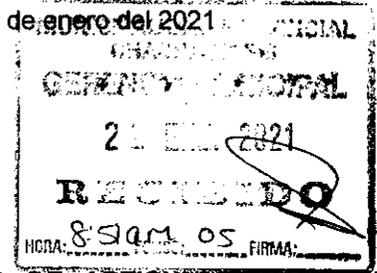


GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCION SOCIAL
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, jueves 21 de enero del 2021

INFORME 000019-2021-MPCH/GDHPS [211985.001]

RENZO HUAMAN GONGORA
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : SOLICITA CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL 2021-2022

**REFERENCIA: INFORME N° 000010-2021-MPCH/GDHPS-SGPS
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2019-MPCH**

Por el presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo manifestarle con respecto a los documentos en referencia que, de acuerdo a la Guía de la Meta 4 "Acciones y Municipios para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de la Anemia" se establece que, en las primeras actividades a ejecutar se realiza la conformación de los responsables de la Instancia de Articulación Local el cual tiene una vigencia de 2 años. Por ello me dirijo a su despacho para solicitarle la conformación de la Instancia de Articulación local mediante Acto resolutivo por el periodo 2021-2022 para el cumplimiento de dichas actividades.

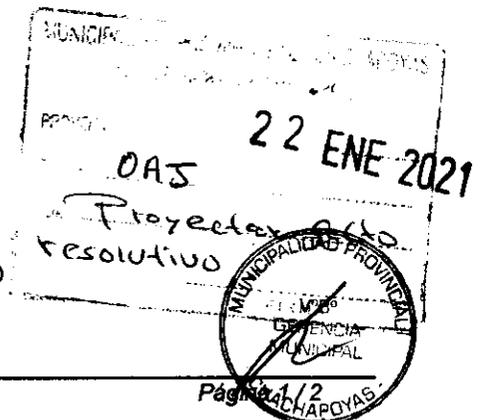
Adjunto lista de miembros

N°	CARGO/INSTITUCIÓN	MIEMBRO IAL
1	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	PRESIDENTE
2	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL	SECRETARIA TECNICA
3	DIRECTOR DE LA RED DE SALUD CHACHAPOYAS	REPRESENTANTE DE RED DE SALUD
4	JEFE MICRO RED DE SALUD CHACHAPOYAS	REPRESENTANTE DE EE.SS
5	COORDINADORA DE ENLACE AMAZONAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Es todo cuanto informo a usted para vuestro conocimiento y acciones;

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
ZUTA CULLAMPE CARLOS ELISEO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ASESORIA JURIDICA
22 ENE. 2021
RECIBIDO
HORA: 12:49 FECHA: 02/01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ASESORIA JURIDICA
27 ENE 2021
Alcaldía
Con resolución





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCION SOCIAL
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

GERENTE(E)

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCION SOCIAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a211985.001cdf_212260





SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, jueves 21 de enero del 2021

INFORME 000010-2021-MPCH/GDHPS-SGPS [211899.001]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE
GERENTE(E)
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCION SOCIAL

ASUNTO : SOLICITA TRAMITE PARA RATIFICACIÓN DE INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL PERIODO 2021-2022 META 4

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo en atención al documento a) de la referencia, mediante el cual se me encarga la ejecución u cumplimiento de las actividades de la Meta 4 "acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia", informarle que de acuerdo a la Guía de la Meta 4, se establece que una de las primeras actividades a ejecutar es la Conformación o ratificación de la Instancia de Articulación Local, la misma que de acuerdo al documento de la referencia, hasta la fecha ya tiene 2 años de vigencia; y a sugerencia de los responsables de la Meta a nivel nacional, se tiene que ratificar o actualizar mediante acto resolutivo, esto teniendo en consideración que las instituciones que hasta la fecha son designadas, sigan o no involucradas con las actividades de la Meta 4.

Teniendo en cuenta que los cargos e instituciones designados hasta la fecha, mediante el documento b) de la referencia, van a continuar relacionados a las acciones para el cumplimiento de la Meta 4; es por lo que solicito, que a través de su despacho se tramite la ratificación de los integrantes de la Instancia de Articulación Local y sean reconocidos mediante acto resolutivo de alcaldía, teniendo como referencia la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 117-2019-MPCH, y para tal fin se adjunta en copia el documento en mención.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS	
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL	
21 ENE. 2021	
RECIBIDO	
Nº Folios: 03	Hora: 12:41
Firma:	

Firmado Digitalmente por:
GUADALUPE ZABALETA JEYSEN
SUB GERENTE DE PROGRAMA SOCIALES
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a211899.001cdf_212451





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2019-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas

22 MAR 2019

VISTO:

El Oficio N° 394-2019-G R AMAZONAS-DRSA/DRSCH/PROMSA con Registro de Trámite Documentario N° 10891 de fecha 18 de marzo de 2019. Oficio N° 004-2019-MIDIS/DGCT-CET AMAZONAS con Registro de Trámite Documentario N° 11337 de fecha 20 de marzo de 2019. Informe N° 029-2019-MPCH/GDHPS-SGPS-SG e Informe N° 0058-2019-MPCH/GDHPS de fecha 21 de marzo de 2019, proveído de Alcaldía de la misma fecha, y.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.

Que de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que de conformidad con la Resolución Ministerial N° 243-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes.

Que mediante Resolución Ministerial N° 076-2019/MINSA se aprueba los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliares por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local.

Que la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 256-2018-EF aprobó las Metas del Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra Meta 4 Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia.

Que estando dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 27972 el Concejo Municipal en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Instancia de Articulación Local (IAL) denominada "CHACHAPOYAS" presidida por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, e integrado por:

CARGO/INSTITUCIÓN	MIEMBROS IAL
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	PRESIDENTE
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	SECRETARÍA TÉCNICA
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD CHACHAPOYAS	REPRESENTANTE DE RED SALUD
JEFE MICRO RED DE SALUD CHACHAPOYAS	REPRESENTANTE DE EE.SS.
COORDINADORA DE ENLACE AMAZONAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 -2019-MPCH

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito o capital provincial de Chachapoyas.

ARTÍCULO TERCERO.- Determinar que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

VICTOR RAUL CULQUI PUEBLA
Alcalde

